

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 480
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la
Universidad del Bío-Bío

En base a lo acordado en la octogésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 02 de Julio de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad del Bío-Bío; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 82, de fecha 02 de Julio de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Bío-Bío se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 18 de Mayo de 2015, el representante legal de la Universidad del Bío-Bío, doña Macarena Gallardo Gómez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que los días 27, 28 y 29 de Mayo de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 23 de Junio de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 26 de Junio de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 82 del 02 de Julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera cuenta con un perfil de egreso formulado de manera clara y explícita, siguiendo los valores institucionales. Asimismo, permite orientar el plan de estudio planteando contenidos, habilidades y actitudes. El perfil de egreso es difundido y validado por los diferentes actores relacionados a la carrera. Se requiere revisar y actualizar las metodologías contenidas en los programas de estudio y así adecuarlas de mejor manera a lo contenido en el perfil de egreso.

El plan de estudio contiene programas coordinados y coherentes entre sí, los que a su vez contemplan adecuadamente las áreas de formación general, especialidad, profesional y

práctica. La estructura curricular asegura actividades prácticas y teóricas, como también presenciales y de estudio personal. El proceso de titulación de dicho plan de estudio exige adecuadamente que el estudiante evidencie conocimientos y capacidades alcanzando los estándares de egreso. Finalmente, el plan de estudio cuenta con una revisión y actualización adecuada y frecuente.

Tanto los criterios de admisión al programa, evaluación de los cursos y proceso de titulación se encuentran claramente definidos y son conocidos por los alumnos. Se observa un adecuado mecanismo de evaluación de logros aprendizajes. Por otra parte, la unidad estimula el uso de los recursos educacionales gestionando su adecuada utilización por parte de los alumnos.

La unidad realizar seguimiento adecuado de sus procesos académicos con el objetivo de introducir cambios cuando sea necesario. Asimismo existe un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñanza, considerando la duración media en relación a la duración oficial. Aun cuando se realiza seguimiento a egresados de manera institucional y centralizada, la carrera también aplica sus propios mecanismos de seguimiento (principalmente en base a redes sociales). Sin embargo el uso de la información recopilada es incipiente.

La carrera promueve y participa en actividades de investigación, extensión y servicios al entorno. Si bien no cuenta con una política propia de vinculación con el medio, se adscribe de manera adecuada a las políticas institucionales de vinculación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La unidad posee un adecuado sistema de gobierno dando resultado a una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. El cuerpo directivo se compone por académicos con experiencia y calificaciones para cumplir con estas funciones y responsabilidades. Se observan acciones de evaluación permanente, lo que permite el mejoramiento del servicio formativo de la carrera. La carrera cuenta con el apoyo financiero de la institución, otorgando viabilidad y estabilidad al proyecto.

El cuerpo académico, tanto de la línea teórica como práctica de la carrera es calificado, demostrando experiencia académica y profesional. El número de docentes es suficiente para cubrir las necesidades de la carrera. La unidad incentiva el perfeccionamiento, actualización e investigación en sus académicos. Asimismo propicia un sistema adecuado de evaluación, jerarquización y promoción. El personal administrativo de la unidad es también adecuado en número y en competencias.

La carrera puede acceder a infraestructura, recursos e instalaciones de la institución que satisfacen las necesidades de sus alumnos. Se cuenta con vínculos con municipios,

sostenedores privados y otras organizaciones para que los alumnos puedan realizar adecuadamente sus prácticas. Como debilidad se detecta que la cobertura de bibliografía mínima y parcial se encuentra aún en porcentajes parciales.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La carrera cuenta con una definición explícita y clara de sus propósitos, siendo concordante con la misión y visión institucional, como también con el plan de estudio de la carrera. Por otra parte, los propósitos de la carrera pueden ser sometidos a verificación posterior. Se requiere que la carrera pueda definir los estándares de egreso que permitan evaluar el logro de los niveles de competencia de los estudiantes.

La unidad se encuentra en condiciones de seguir avanzando en el cumplimiento de sus propósitos, ya que es capaz de proporcionar información completa y adecuada a los diferentes actores educacionales. Asimismo, la unidad logra equilibrio entre sus propósitos y su disponibilidad de recursos, servicios y equipamiento, logrando que la publicidad entregada a los postulantes sea un fiel reflejo de lo entregado a los estudiantes en la realidad. La unidad cuenta con reglamentos conocidos y difundidos que orientan el adecuado actuar de los procedimientos.



El proceso de autoevaluación de la presente acreditación fue capaz de demostrar la capacidad de autorregulación de la carrera. La unidad fue capaz de reconocer fortalezas y debilidades, siendo estas reflejadas adecuadamente en el informe de autoevaluación como en el plan de mejoramiento. El informe y el proceso fueron validados por la comunidad académica de la unidad.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Bío-Bío **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Bío-Bío, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de seis (6) años, el que culmina el 02 de Julio de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Bío-Bío, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación